# COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN
# PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-043-2026

**SEÑORA:**

**JAKELINE BUITRAGO RAMÍREZ**
**Representante Legal – INVERSIONES DICAP S.A.S.**
NIT 901.658.567-7
C.C. 46.378.607
Calle 29 # 11 - 0CC34, Bucaramanga, Santander

**Asunto: Comunicación de aceptación de la oferta – Proceso de Mínima Cuantía No. MC-043-2026**

Cordial saludo:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con fundamento en el segundo informe de evaluación, la respuesta a las observaciones presentadas y los documentos que integran el proceso MC-043-2026, el Municipio de Marmato comunica la ACEPTACIÓN de la oferta presentada por INVERSIONES DICAP S.A.S., identificada con NIT 901.658.567-7, por haber acreditado los requisitos habilitantes exigidos y corresponder a la oferta de menor precio que resultó habilitada.

**OBJETO:**

**FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA A TRAVÉS DE LA ADQUISICIÓN DE CHALECO PROVEEDOR DE MUNICIÓN NTMD-0253 CON DESTINO A LAS UNIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA, EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO APROBADO POR EL COMITÉ DE ORDEN PÚBLICO.**

La presente comunicación, junto con la oferta aceptada y los demás documentos del proceso, constituye el contrato celebrado. El contratista deberá cumplir integralmente la Invitación Pública, los estudios previos, la Adenda No. 01, los anexos, su propuesta y las demás condiciones que integran el expediente contractual.

**VALOR DEL CONTRATO:**

DIEZ MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($10.560.000), incluidos IVA cuando aplique, impuestos, tasas, contribuciones, transporte y todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución integral del suministro.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El plazo de ejecución será desde la suscripción del acta de inicio hasta completar DOS (02) MESES. En todo caso, la ejecución deberá sujetarse al plazo previsto en la Invitación Pública y a las instrucciones de la supervisión.

**LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA:**

El contrato se ejecutará en el Municipio de Marmato, Caldas. Los elementos deberán ser entregados en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Marmato, previa coordinación con la supervisión y con el personal que designe el Ejército Nacional para las verificaciones técnicas correspondientes.

**FORMA DE PAGO:**

El Municipio pagará al CONTRATISTA mediante actas parciales, de acuerdo con la ejecución y recibo a satisfacción del suministro, previa revisión y aprobación de la supervisión. El pago se realizará

mediante transferencia a la cuenta bancaria certificada por el contratista y estará sujeto a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC – y al derecho de turno.

Para cada pago, el contratista deberá radicar como mínimo: (i) factura electrónica, factura de venta o cuenta de cobro, según corresponda; (ii) acreditación del cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar; (iii) relación o acta de entrega de los bienes; (iv) certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor; y (v) los formatos tributarios y demás documentos administrativos requeridos por el Municipio.

**RESPALDO PRESUPUESTAL:**

El contrato se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal incorporado al expediente contractual del proceso MC-043-2026, con apropiación suficiente para atender el valor de la oferta aceptada. El registro presupuestal se expedirá con fundamento en la presente comunicación de aceptación y la oferta seleccionada.

**CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:**

| ÍTEM | CANTIDAD ESTIMADA | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN / ESPECIFICACIÓN TÉCNICA |
|---|---|---|---|
| 1 | 33 | UNIDAD | CHALECO PROVEDOR DE MUNICIÓN NTMD-0253. El bien deberá cumplir integralmente la Norma Técnica NTMD-0253 y los requerimientos técnicos del Ejército Nacional. Los elementos deberán ser nuevos, originales, de primera calidad y entregarse en óptimas condiciones. Cuando aplique, el contratista deberá entregar certificados de calidad, certificado de importación, autorización de distribución y certificado de originalidad. Los bienes deberán contar con las garantías legales aplicables. |

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato.
2. Constituir las pólizas pactadas en el contrato.
3. Realizar el pago oportuno de estampillas las cuales corresponderán a pro-anciano y pro-cultura.
4. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
5. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
6. Presentar los certificados de estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.
8. Utilizar los formatos y demás documentos aprobados en el Sistema de Gestión de Calidad.
9. Velar por el cumplimiento estricto de las normas de retención documental y archivo en materia contractual.
10. Practicar autocontrol y responder ante el superior inmediato por la aplicación de las disposiciones / sistema de control interno y del sistema de gestión de la calidad a los procesos y actividades que conforman sus obligaciones.
11. De conformidad con lo establecido en el artículo 24 del decreto 2578 del 13 de diciembre de 2012, el contratista deberá entregar mediante inventario los documentos de archivo que se encuentren en su poder cuando culmine sus obligaciones contractuales.
12. EL CONTRATISTA se obliga a conocer y aplicar la política y los lineamientos de Seguridad de la Información y Gestión de los activos de la Información que le entregue

la administración Municipal así mismo, EL CONTRATISTA se obliga a no revelar, durante la vigencia del este contrato, la información confidencial de propiedad del Municipio de Marmato y de entidades que suministren información para el cumplimiento de la misión institucional, de la que el CONTRATISTA tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato, sin el previo consentimiento escrito del mismo. Se considera información confidencial información personal, técnica, financiera, comercial, estratégica y, en general, cualquier información relacionada con las funciones, programas, planes, proyectos y/o actividades del Municipio de Marmato, en especial las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013, ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Ley 1755 de 2015.

13. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- SGSST.
14. Contar con los elementos de protección personal necesario para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
15. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempos pactados.
16. Todas las demás inherentes al objeto del contrato y las establecidas en la Ley.

**2.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**

1. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto del presente contrato en forma oportuna dentro del término establecido y de conformidad con las calidades pactadas.
2. Entregar, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio, una (1) muestra del chaleco proveedor de munición NTMD-0253, con el fin de que el Ejército Nacional realice las pruebas y verificaciones técnicas correspondientes. Una vez la muestra sea aprobada por el Ejército Nacional, el contratista deberá efectuar la entrega de la totalidad del suministro conforme a las especificaciones técnicas y condiciones establecidas en el contrato.
3. Entregar en la Alcaldía Municipal de Marmato los elementos conforme a las características técnicas requeridas, en excelentes condiciones de calidad, libre de gravámenes, embargos, multas, pacto de reserva de dominio y cualquier otra circunstancia que afecte los bienes objeto del contrato.
4. Los chalecos deben cumplir específicamente los requerimientos del Ejercito Nacional.
5. Deben ser uniformados y dotados.
6. Cumplir con los requerimientos que le haga el supervisor y el comandante de policía en el marco del cumplimiento del objeto contractual.
7. Garantizar que los objetos suministrados sean de buena calidad y que cumplan con todas las especificaciones técnicas, hecho que debe quedar consignado en el acta de recibo correspondiente.
8. Los productos deben ser originales y sin alteración.
9. Cuando el suministro objeto del contrato que se origine sea rechazado por su mala calidad durante su recepción, el Municipio según criterio técnico podrá solicitar el cambio al proveedor quien lo deberá efectuar de inmediato.
10. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por el Municipio, de manera que garantice el cumplimiento de los fines del contrato.

11. Dar información inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato. Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario, para que el objeto del contrato se cumpla.
12. Los elementos a suministrar deben ser entregados en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Marmato.
13. Los elementos a suministrar deben estar en óptimas condiciones a la hora de la entrega y esto se verificará por el personal de la Alcaldía Municipal.
14. Contar con el certificado de distribución de la marca de los elementos adquiridos
15. Suscribir las correspondientes actas de iniciación y liquidación del contrato.
16. Las demás que sean necesarias para la ejecución del objeto contractual.

.

**OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE MARMATO:**

1. Entregar al CONTRATISTA las sumas indicadas en el presente contrato, en los plazos y términos allí previstos.
2. Ejercer la vigilancia administrativa, técnica y financiera del contrato a través de la Interventoría y/o supervisión.
3. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo.
4. Acompañar y facilitar la ejecución del contrato.

**SUPERVISIÓN:**

La supervisión del contrato será ejercida por la SECRETARÍA DE GOBIERNO, a través de su secretario(a) o quien haga sus veces, o por el funcionario que designe el ordenador del gasto, de conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. El supervisor verificará la calidad y conformidad de los bienes, la oportunidad de las entregas, el cumplimiento de las obligaciones, los soportes para pago y las demás condiciones previstas en los documentos del proceso.

**IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES:**

En virtud del Acuerdo Municipal No. 021 de diciembre de 2020 y demás normas tributarias municipales vigentes, al contrato se aplicarán las estampillas, retenciones, tasas y contribuciones que correspondan según la naturaleza del hecho generador. Los costos tributarios a cargo del contratista se entienden incluidos en el valor aceptado de la oferta.

**GARANTÍAS:**

Aunque en los procesos de mínima cuantía la exigencia de garantías es facultativa, la Entidad debe adoptar esta decisión de manera coherente con los riesgos identificados. En el presente proceso se considera razonable exigir amparos de cumplimiento y de calidad y correcto funcionamiento, teniendo en cuenta el plazo contractual, la entrega de bienes de distinta naturaleza, la personalización de las carpas y la existencia de equipos cuyo funcionamiento debe mantenerse después del recibo. En consecuencia, se exigirán las siguientes garantías:

1. Cumplimiento: diez por ciento (10 %) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución y seis (6) meses más, o hasta la liquidación cuando esta se realice con posterioridad, según corresponda.
2. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: veinte por ciento (20 %) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución y un (1) año contado a partir del recibo final a satisfacción.

3. Las garantías deberán constituirse a favor del Municipio de Marmato y mantenerse vigentes frente a modificaciones, suspensiones, prórrogas o adiciones, conforme al Decreto 1082 de 2015.

**PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:**

La presente comunicación de aceptación y la oferta presentada por INVERSIONES DICAP S.A.S. constituyen el contrato. Para iniciar la ejecución deberán cumplirse los requisitos presupuestales y administrativos correspondientes, incluido el registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio. La ejecución se sujetará integralmente a los documentos del proceso, a la Adenda No. 01 y a las instrucciones impartidas por la supervisión dentro del marco contractual.

Para constancia, la presente comunicación se expide en Marmato, Caldas, a los quince (15) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026), y se publicará a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

**ORIGINAL FIRMADO**
**JUAN JOSE GIL SANCHEZ**
**Alcalde Municipal (E)**